UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FCS Facultad de Ciencias Sociales

29 de abril de 2025
FCS-233-2025

Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Asunto: Remisión de criterio sobre el proyecto de ley bajo el expediente 24.675

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me permito hacer de su conocimiento de que la suscrita solicitó dictámenes a varias unidades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales para atender el oficio CU-466-2025, fechado 25 de marzo de 2025, relacionado con el proyecto titulado *"Ley para la recuperación sostenible de Crucitas y la creación del Polo de Desarrollo de la Región Huetar Norte de Costa Rica",* (Expediente N.º 24.675)

Antes de aprobar la propuesta, se **recomienda** considerar las relevantes observaciones realizadas por las personas especialistas, dado que estas fortalecen de manera integral su implementación.

Criterio suscrito por el director de la Escuela de Geografía, el D.E.A. Pascal Girot Pignot mediante correo electrónico, el 28 de abril de 2025. Este dictamen fue elaborado por el M.Sc. Mauricio Álvarez Mora, docente de las Escuelas de Geografía, Ciencias Políticas, Programa Kioscos Socio ambientales UCR.

"El Proyecto de Ley No. 24.675 representa un intento político de abordar la compleja problemática de la minería ilegal a mediana y gran escala en la zona norte del país, particularmente en la región de Crucitas. Sin embargo, la iniciativa carece de una fundamentación técnica sólida, presenta limitaciones en su planteamiento estratégico y se sustenta en una lógica de "capitalismo verde" que ha demostrado ser insuficiente para enfrentar los retos estructurales que implica la explotación ilegal de los bienes naturales.

Si bien se reconoce parcialmente el deterioro ambiental y la inseguridad jurídica en la zona, la propuesta carece de una articulación coherente entre las distintas medidas que plantea. No se identifica un hilo conductor claro que unifique y articule las soluciones propuestas, debilitando así su viabilidad tanto técnica como operativa.

Uno de los aspectos críticos es la ausencia de una delimitación adecuada del área efectivamente impactada por la minería ilegal. El artículo 1 del proyecto restringe su ámbito de aplicación a la zona de la antigua concesión del proyecto Crucitas, lo cual resulta insuficiente. La actividad minera ilegal ha trascendido ampliamente esa área, extendiéndose a zonas colindantes y lugares alejados como Abangares, donde se han establecido cadenas de lavado de oro que incluso utilizan rutas de exportación por el aeropuerto Juan Santamaría. Además, hay indicios de que parte de la actividad se conecta con operaciones en el territorio de Nicaragua. En consecuencia, enfocar los

esfuerzos exclusivamente en una zona delimitada podría generar un efecto de desplazamiento del problema hacia áreas aledañas, perpetuando el ciclo de degradación ambiental y criminalidad.

Sobre este punto, diversas investigaciones periodísticas han revelado que la minería ilegal en Costa Rica está vinculada con el narcotráfico y otras actividades delictivas. Por ejemplo, en 2020, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) desarticuló una organización que extraía y exportaba oro de manera ilegal en Crucitas, San Carlos y el Parque Nacional Corcovado (ver articulo anexo).

Cualquier respuesta política o técnica carecerá de efectividad mientras el Estado costarricense no recupere un control real y sostenido sobre la seguridad y la soberanía del territorio en cuestión. La ocupación informal del espacio por actores ilegales, la débil presencia institucional y la limitada capacidad de fiscalización convierten en ilusorio cualquier intento de establecer una solución integral sin antes abordar estas condiciones básicas.

Otro punto neurálgico es la ausencia de un diagnóstico técnico integral y actualizado del estado actual de la zona afectada. No se presentan datos verificables sobre la existencia o ausencia de cobertura forestal remanente, recursos aprovechables, ni se cuantifican los pasivos ambientales existentes, como la contaminación del agua, los suelos o la presencia de metales pesados. Tampoco se incluyen estimaciones técnicas o económicas sobre los costos reales de remediación ambiental, lo que impide evaluar con realismo la viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

El carácter "sui generis" de la propuesta hace que no existan precedentes claros que permitan evaluar su factibilidad en términos ecológicos o económicos. Desde la perspectiva de la economía ecológica, resulta cuestionable que se pretenda alcanzar sostenibilidad mediante una nueva modalidad de extracción que, aunque orientada a la remediación, reproduce los fundamentos de la actividad que originalmente causó el daño ambiental: la minería.

Una preocupación de fondo reside en el precedente que este proyecto puede sentar: la posibilidad de legitimar actividades extractivas ilegales mediante la remediación de las zonas explotadas. Esto podría replicarse en zonas aledañas, como podría ser: Abangares, Miramar o Corcovado.

Este precedente se vuelve aún más preocupante en el contexto del creciente interés por la explotación del oro, motivado por la coyuntura geopolítica derivada de la guerra comercial y el riesgo de conflictos mayores. Según una investigación realizada por quien suscribe, existen al menos 59 solicitudes de concesiones para exploración minera subterránea de oro que abarcan 779,52 km², es decir, aproximadamente un 1,52% del territorio nacional. Estas solicitudes en trámite comprenden los cantones de Abangares, Cañas, Tilarán, Alajuela, Atenas, San Ramón, Palmares, San Mateo, Orotina, Puntarenas, Monteverde, Montes de Oro, Esparza, Turrubares, Puriscal y Mora.

Por otro lado, la titularización del yacimiento de roca dura, según el artículo 19, implica un proceso financiero mediante el cual el oro se convierte en un título o instrumento negociable. En el caso de los bienes naturales, esto significa asignarles un valor monetario y una propiedad legal, para que puedan ser comprados, vendidos o cambiados. En un momento en que el precio del oro seguirá subiendo como activo refugio, esto podría sentar el precedente necesario para la mercantilización ambiental y la financiarización de la naturaleza. En consecuencia, los ecosistemas podrían transformarse en instrumentos financieros sujetos a la especulación y volatilidad del mercado.

Esta fórmula de "capitalismo verde" —basada en la monetización del patrimonio natural del Estado— podría entrar en tensión con el principio de demanialidad de los bienes naturales, al implicar formas de apropiación privada del disfrute de estos recursos públicos o que un territorio se beneficiara más que otros.

Además, se corre el riesgo de abrir la puerta a un modelo en el cual la remediación ambiental se convierte en justificación para la explotación ilegal de otros yacimientos o minerales, lo cual resulta éticamente cuestionable y jurídicamente delicado, aún más si consideramos que se trata del patrimonio del Estado y, sobre todo, de las generaciones futuras.

Finalmente, el proyecto no aborda con suficiente profundidad los riesgos asociados a la continuidad de los impactos ambientales, pues la remediación no elimina todos los efectos de la minería ilegal. La remediación es una etapa de la actividad minera que no necesariamente es exitosa, ya que suele ser extremadamente costosa y compleja. Recordemos que no existe la minería sostenible o al menos no aún. Problemas como el drenaje ácido, la dispersión de metales pesados, la posible contaminación del acuífero regional o la acumulación de suelos contaminados pueden persistir durante décadas, incluso cuando se trata de minería a mediana o pequeña escala. Resolver parcialmente el problema mediante acciones de remediación localizada no garantiza una solución integral ni una contención adecuada de los riesgos futuros.

Conclusión

Con base en lo anterior, ***este proyecto no constituye*** *una solución adecuada ni sostenible a la crisis ambiental, social y legal generada por la minería ilegal en Crucitas y sus zonas adyacentes. Su formulación carece de un enfoque estratégico integral, presenta serias debilidades técnicas y podría generar precedentes institucionales y jurídicos indeseables. En consecuencia, se recomienda no emitir un dictamen favorable sobre el Proyecto de Ley No. 24.675 y, en su lugar, promover una discusión más amplia e informada sobre alternativas estructurales para la gestión de territorios en conflicto ambiental, la criminalidad y la recuperación plena de la soberanía."*

Criterio suscrito por la directora de la Escuela de Ciencias Políticas, la Dra. Tania Rodríguez Echavarría, en el oficio ECP-502-2025 del 9 de abril de 2025. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la M.Sc. Marylaura Acuña Alvarado.

"***1. Delimitación de la región objetivo del proyecto***

En el ***Artículo 3 se utiliza incorrectamente el término "Región Norte-Norte"*** *como si fuese sinónimo de la Región Huetar Norte, cuando en realidad no son términos intercambiables.*

La Región Huetar Norte es una división socioeconómica que compone los cantones de San Carlos, Los Chiles, Guatuso y Río Cuarto, así como el distrito San Isidro de Peñas Blancas (del cantón de San Ramón) y los distritos de Puerto Viejo, La Virgen, Cureña, y Llanuras del Gaspar (del cantón de Sarapiquí). Algunas instituciones estatales incluyen en su planificación al cantón de Upala como parte de esta región. Por su parte, la Región Norte-Norte no es una definición socioeconómica de carácter administrativo. Compone los cantones de Los Chiles, Guatuso y Upala,

excluyendo San Carlos, Río Cuarto y los distritos de San Ramón y Sarapiquí. Para más información, ver la ponencia de Valverde, Porras y Jiménez (2016) para el XXII Estado de la Nación.

Debido a que la zona de Crucitas se encuentra en el cantón de San Carlos, el término a utilizar sería Región Huetar Norte, si el objetivo es responder a un problema mayoritariamente socioeconómico. Sin embargo, dado que se propone que sea el SINAC quien tenga la administración general del Polo de Desarrollo Sostenible, y que este proyecto responde a criterios no solo socioeconómicos sino también ambientales, ***sería conveniente pensar en una división territorial diferente y coherente con los objetivos planteados.***

A modo de ejemplo, ha habido iniciativas a lo interno del SINAC para el establecimiento de Unidades Socioecológicas de Gestión como modelo institucional de gestión ecosistémica del territorio. Según el SINAC, se trata de "un enfoque integral de conservación para el desarrollo que permita manejar, conservar y restaurar los procesos ecológicos que garantizan la provisión de servicios vitales para el bienestar de la población, lo cual se logra a través del uso sostenible del capital natural y la gestión del territorio nacional". Para más información, ver el artículo de Obando (2009) para el XV Informe del Estado de la Nación.

Aunado a esto, al tomar en cuenta todo el articulado propuesto por el proyecto de ley, ***existe una disonancia entre el alcance regional que se le quiere dar al Polo de Desarrollo Sostenible y la concentración de las actividades*** *(Arts. 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15)* ***en la zona de Crucitas.*** *En efecto, las actividades agrícolas, comerciales, educativas, investigativas, turísticas y otras, que se proponen, se concentran geográficamente en el área comprendida en el denominado "Proyecto Minero Crucitas". En ese sentido, se recomienda reevaluar la pertinencia de clasificar a este Polo con carácter regional, o bien proponer mayores acciones que permitan integrar territorialmente al resto de cantones y distritos de la Región Huetar Norte, más allá del fomento a las acciones productivas indicado en el* ***Artículo 20.***

Cabe destacar que la Región Huetar Norte tiene poca conectividad inter-cantonal por vías terrestres, debido a la falta de vías o al mal estado de las que existen. Además, la red vial primaria no cubre a extensas zonas de la región. En dicho contexto, es importante que el proyecto de ley plantee ***iniciativas para integrar a las poblaciones alejadas de la zona de Crucitas*** *en el disfrute de las actividades propuestas.*

2. Inclusión de la perspectiva de género

El proyecto de ley propone la participación del INDER y del SINAC, instituciones que han realizado esfuerzos por integrar la perspectiva de género en su modelo de gobernanza ambiental y territorial, con el fin de dar respuesta a las brechas de género persistentes en el sector agrícola y de la conservación. Diversas investigaciones evidencian las marcadas brechas de género en el acceso, uso y control de la tierra. Para más información, consultar la investigación Estudios de caso sobre género y bosques (2019) de la Secretaría Nacional REDD+ y el estudio de CID Gallup, titulado Propuesta de Mejora de Acceso a la Titulación, Uso y Control de las Mujeres a la Tierra en Costa Rica (2020).

En este sentido, sería pertinente que el presente proyecto de ley establezca la ***promoción especial a asociaciones y cooperativas conformadas mayoritariamente por mujeres****, lo cual podría agregarse al* ***Artículo 11.*** *Dicha propuesta es coherente con el Proyecto de Ley 24.444, apoyado por diputadas de la misma fracción (Rocío Alfaro y Sofía Guillén).*

Conclusión

El proyecto de ley es profundamente pertinente, debido a que tiene un enfoque multidimensional que apunta a la protección ambiental y el bienestar socioeconómico de las poblaciones vulnerables, desde un enfoque integral de desarrollo sostenible. Sin embargo, es relevante considerar modificaciones que permitan, por un lado, delimitar mejor el alcance regional del proyecto y, por otro lado, incorporar la perspectiva de género."

Criterio suscrito por la directora de la Escuela de Trabajo Social, la Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli, en el oficio ETSoc-354-2025 del 23 de abril de 2025. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la M.Sc. Eugenia Boza Oviedo.

Dictamen: Si se recomienda la aprobación del proyecto.

El proyecto de ley recibido para análisis expone una propuesta integral para abordar la problemática de la minería ilegal en Crucitas, con énfasis en la recuperación ambiental, la promoción del desarrollo sostenible para las comunidades locales y la diversificación económica de la región.

Se busca reconoce una importante intensión de generar un modelo que recupere aprendizajes de los errores del pasado y que priorice la protección del medio ambiente y el bienestar de las personas por encima de la explotación minera tradicional.

El documento plantea mecanismos pertinentes de financiamiento y gestión, involucrando a diversas instituciones estatales, comunidades locales y potencialmente al sector privado y la cooperación internacional.

La Región Huetar Norte es una zona de urgente atención, debido a las condiciones de exclusión social que se evidencian en sus indicadores. Concretamente, se reconoce que un 69% de sus distritos registra un nivel muy bajo de desarrollo social según el Índice de Pobreza Humana, lo que evidencia afectaciones a la salud, educación y condiciones de vida en general.

Además, los índices relacionados con el género revelan marcadas desigualdades en la participación política, económica y en el acceso a recursos, situando a la mayoría de los cantones en posiciones desfavorables a nivel nacional. Estas brechas descritas, reflejan una realidad social compleja que demanda intervenciones integrales y sostenidas.

Recomendaciones:

La propuesta se considera pertinente e integral, sin embargo, es posible aún concretar algunas acciones específicas que procuren la más amplia participación de las comunidades y sus habitantes, especialmente aquellas personas y grupos con mayores vulnerabilidades.

Por tanto, se recomienda incluir mecanismos específicos para que los planes de estudio de escuelas y colegios incorporen contenidos específicos sobre asociatividad, gestión de iniciativas turísticas, comercio justo y derechos laborales. Esto con el fin de brindar herramientas para el impulso a pequeños proyectos agroecoturísticos familiares.

Asimismo, se sugiere especificar la obligatoriedad del acompañamiento institucional (INDER, IMAS, DINADECO, Municipalidades, Universidades, INA) para la generación de habilidades locales, individuales y colectivas que permitan a las familias la generación y sostenibilidad de iniciativas socioproductivas en la zona.

Por último, se recomienda impulsar procesos de auto organización comunitaria alrededor de sus intereses y necesidades, que puedan ser contrapeso de intereses institucionales o bien, facilitar la acción institucional. Esto se puede lograr a través del impulso de comités vinculados con las Asociaciones de Desarrollo Integral ya presentes en la zona.

Referencias bibliográficas:

Barrientos, O., & Chaves, G. (2008). *Región Huetar Norte: Oferta exportadora actual y oferta potencial de productos agropecuarios alternativos*. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). https://www.mag.go.cr/bibliotecavirtual/E71-10543.pdf

Criterio suscrito por el director de la Escuela de Sociología, el Dr. Mauricio López Ruiz, en el oficio SO-312-2025 del 28 de abril de 2025. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la M.Sc. Yasy Morales Chacón.

Como coordinadora del Programa de Economía Social Solidaria, con la experiencia que tenemos de acompañar procesos de fortalecimientos de las economías comunitarias a partir de prácticas económicas asociativas sin fines de lucro, que velan por el bienestar de las personas, familias y comunidades, valoramos muy necesario e importante este proyecto de creación del polo de desarrollo de la región Huetar Norte.

Este proyecto plantea una articulación de mecanismos institucionales que vienen a darle mayor viabilidad a las actividades económicas que se vayan a desarrollar, como lo son el financiamiento, la educación, investigación, extensión docente y acción social desde las universidades y el INA, las exoneraciones y la valoración del talento y trabajo humano como parte esencial de un enfoque de desarrollo local. También le aporta más viabilidad la propuesta de financiamiento del Polo a partir de recursos existentes y que resultarán del proceso de saneamiento, lo cual está muy bien detallado.

Las actividades económicas propuestas son bastante complementarias y adaptadas al territorio y la finalidad de conservación ambiental de este. Sugerimos incluir actividades relacionadas a la producción agropecuaria sostenible (agricultora orgánica o agroecológica, ganadería de baja escala) para la dinamización de la economía local y la Seguridad Alimentaria y Nutricional a partir del fortalecimiento de la agricultura familiar y asociativa desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería (aprovechando la experiencia desde los Clubes 4S), el INDER y la Dirección de Economía Social Solidaria del Ministerio de Trabajo.

Desde nuestra experiencia se ha reconocido el papel que tienen las mujeres en el desarrollo comunitario asumiendo trabajos de cuido y reproducción a nivel familiar y comunitario, por lo que proponemos valorar el incluir servicios de cuido mediante la instalación de CEN-CINAI u otros mecanismos para facilitar la incorporación de mujeres en las organizaciones productivas y los procesos comunitarios.

En el artículo 3 se le da la responsabilidad al SINAC de administrar el Polo, surge la duda sobre los recursos con los que el SINAC va a asumir esa labor, en un contexto en el que se evidencian falta de recursos destinados a la gestión de Parques Nacionales y otros territorios protegidos. Valoramos importante explicitar la proveniencia de esos recursos necesarios para asumir esa responsabilidad tan importante para la viabilidad del proyecto.

En el artículo 9 sugerimos incluir también al Fondo especial para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME Ley N.º 8262) el cual incluye a las organizaciones de Economía Social, como las asociaciones 218, las cooperativas y las asociaciones de desarrollo.

En los artículos 8 y 12 se propone incluir a la Dirección de Economía Social Solidaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al tener esta entidad el objetivo de articular política pública para el desarrollo de prácticas de Economía Social Solidaria como la asociatividad productiva. Además, esta dirección tiene el fondo de Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa (PRONAMYPE).

En los artículos 13 y 14 se propone incluir el turismo educativo por el carácter ecológico del territorio y el valor de la organización comunitaria como un ejemplo de desarrollo local a partir del proyecto del Polo.

Valoramos muy importante la prioridad a la contratación y participación de personas con domicilio comprobado en territorio. Esto va acorde con el decreto N.º 42709 que fomenta la contratación pública de PYMES y Economía Social Solidaria con población del territorio y con condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes).

Atentamente,

UCR Firmado digitalmente

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

C. Bach. Roxana Cabalceta Rubio, Consejo Universitario
Archivo

Anexo sobre criminalidad y minería

Minería: Dejar de legislar en apoyo a una actividad criminal e ilegal

Miércoles, 23 de octubre de 2024

Por Mauricio Álvarez Mora

Algunos eventos relacionados con la minería, el narcotráfico y las acciones del Congreso evidencian que legalizar la minería ilegal no es la mejor solución para abordar este problema.

Una exhaustiva investigación del medio La Voz de Guanacaste reveló el procesamiento y la exportación de oro ilegal de Crucitas "lavándolo" en Abangares. Según el estudio, en los últimos siete años han salido del país poco más de ₡78 mil millones, sin pagar impuestos según los registros oficiales aduaneros (DUAS) del Ministerio de Hacienda. Esta actividad transcurre a través del aeropuerto Juan Santamaría, a vista y paciencia de las autoridades (La Voz de Guanacaste, 10-9-24).

El reportaje revela parte del tráfico ilegal de oro en Costa Rica, que cuenta con una logística muy bien afinada, incluyendo la extracción, el transporte, el procesamiento, el almacenamiento, la comercialización y la exportación del metal a través de rutas y empresas encubiertas aprovechando vacíos y portillos abiertos por la legislación nacional.

Este alarmante informe tiene un importante antecedente en 2020, cuando el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) detuvo a 26 personas tras realizar 32 allanamientos en diversas partes del país para desarticular una organización que extraía y exportaba oro de manera ilegal en Crucitas, San Carlos y en el Parque Nacional Corcovado, en la península de Osa (OIJ, 20-8-20).

A pesar de esta revelación, el Congreso aprobó el proyecto 21.229, que beneficiaría con permisos de exportación de oro en Abangares mediante una simple declaración jurada que afirme que el oro "proviene únicamente del cantón de Abangares". Sin embargo, en términos de cifras y cantidades reveladas por La Voz de Guanacaste, esto resulta simplemente imposible.

Además, en Osa se ha vinculado el narcotráfico con el financiamiento de la minería ilegal en Corcovado, con el objetivo de lavar dinero mediante la extracción de oro. Según otra nota, "su objetivo es obtener ganancias del oro que extraen y reportar ingresos para poder lavar el dinero conseguido con el tráfico de drogas" (CRhoy, 23 -8-24).

En resumen, tenemos una actividad de minería ilegal a nivel nacional, probablemente infiltrada por el narcotráfico desde hace varios años. Mientras tanto, estas exportaciones "legales" se ven amparadas en parte por la falta de trazabilidad del oro que sale por el aeropuerto Juan Santamaría. Una parte de este negocio ilícito parece que fue respaldada por una ley fruto de un acuerdo del gobierno anterior, en otras palabras, cuando se estaba tratando de legalizar lo ilegal (Semanario Universidad, 15-8-24 y Semanario Universidad, 27-10-20).

Por otro lado, el Congreso ha anunciado la creación de una comisión para abordar el tema de Crucitas, mostrando un tibio interés por la situación del "lavado" y la exportación de oro en Abangares, con el único objetivo de legalizar Crucitas para evitar la minería ilegal en esa área (La Voz de Guanacaste, 25-9-24).

Sin embargo, es importante señalar que esto probablemente no sucederá, ya que la minería ilegal también existe en Canadá, España, Estados Unidos y otros países con más legislación y control, incluidos regímenes autoritarios e incluso militarizados. La minería ilegal es un fenómeno complejo que involucra un contexto criminal; no se trata simplemente de legalizar la actividad y que resolvemos el asunto. Las prioridades deberían enfocarse en cerrar las puertas que los propios legisladores han abierto a la exportación de oro proveniente de actividades ilegales, prohibir eficazmente el tráfico de cianuro y combatir una actividad criminal transnacional que destruye Corcovado, Cutris y Abangares.

En ningún lugar del mundo la solución a la minería ilegal es legalizarla. Basta con observar los ejemplos negativos y el grave impacto ambiental que ha dejado la minería legal en Costa Rica: la mina Macacona en Esparza, la Mina Beta Vargas en Chomes, y las irregularidades que llevaron a la anulación de la concesión de Crucitas. Es fundamental estudiar y comprender las razones detrás de estas situaciones, así como las omisiones y los impactos que la legislación actual, o su ausencia, no logran resolver.